

Movimiento de la Renovación Católica Carismática Católica, Neuquén
Señora Nora Inés Broilo
Ponente
Presente

Señores
Comisión Bicameral para la Reforma, Actualización y Unificación de los
Códigos Civil y Comercial de la nación.
Presente

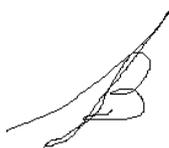
Domingo, 16 de septiembre de 2012

De nuestra consideración,

Hemos querido hacer acto de presencia en esta audiencia Pública a realizarse el día 20 de Septiembre de 2012, para expresar el sentir de nuestro movimiento, en relación a algunos aspectos sobre la nueva ley de Proyecto de "actualización y Unificación de los Códigos Civil y Comercial de la Nación", específicamente los relacionados con el nuevo modelo de familia.

Basamos nuestra exposición en el deseo de ser consistentes a nuestras convicciones desde el punto de vista Católico.

Esperando encontrar en ustedes la apertura a escuchar nuestras opiniones las cuales son un reflejo fiel de muchos ciudadanos argentinos.



Firma de Ponente

Introducción

Para nuestro movimiento es de gran importancia estar presentes en esta audiencia, puesto que, dentro de nuestros objetivos como movimiento y además como miembros del mismo es una prioridad el demostrar en nuestros accionares diarios la consistencia con nuestras creencias y valores.

Hoy nos vemos enfrentados a la posibilidad de la aprobación de una ley que consideramos una amenaza concreta a la violación de los derechos de los seres humanos y más aun a los valores que sostienen la sociedad y su base principal "La Familia".

Esperamos que Dios nos ilumine y nos permita expresar en forma clara, efectiva y respetuosa nuestro sentir en los 10 minutos que tendremos para expresar algo que sin lugar a dudas ha sido causa de años de debate.

Atentamente

Movimiento de la Renovación Católica Carismática Católica, Neuquén

CONCEPTOS IMPORTANTES

LA FAMILIA

La familia, es la Comunidad natural y autentica, fundada por la decisión libre y responsable de un hombre y una mujer que manifiestan a la humanidad el testimonio de fidelidad y permanencia en el tiempo donde quedara plasmado en los hijos que tendrán.

¡Si!, anuncia el don de una unión sagrada: ámbito del crecimiento y desarrollo integral de cada uno de sus miembros. En los cuales existen derechos y deberes basados en el amor y respeto mutuo. Lo cual ayudara a formar en sus hijos a ciudadanos constructores de una sociedad más justa y solidaria.

La familia, es la primera escuela en donde se aprende a vivir en donde los valores se asumen y se hacen propios como el valor del respeto, del sacrificio, de la verdad, de la concordia, los cuales, son esenciales para formar un ser humano. Es la célula básica de la sociedad, donde también el individuo aprende a interrelacionarse entre ellos, aprende a convivir, a respetar y sobre todo a asumir las normas de la sociedad.

Estamos convencidos que el bienestar de la sociedad se fragua en la familia, la familia es siempre la custodia de la vida, como valor supremo, como el don de los dones del Dios de la vida. Su papel es insustituible en el protagonismo de la cultura de la vida, en contra posición a la cultura de la muerte que desvaloriza y ataca a los mas débiles e inocentes, silenciando la vida naciente y terminal.

En consecuencia, la Renovación Carismática Católica, como movimiento Cristiano y en plena comunión con nuestros Obispos expresamos enfáticamente nuestra oposición a este nuevo modelo de familia en cuestión, terminaría atentando gravemente contra el orden natural, biológico y jurídico establecido, socavando los valores universales, sociales y cristianos, anteriormente sostenidos.

Código Civil Argentino: Sus funciones

El doctor Dalmacio Vélez Sarsfiel, redactor de nuestro código civil, fue un argentino y jurista ocupado y preocupado por el destino de su país, como sociedad organizada. Esto, lo llevo, luego de largos años y profusos estudios, consultas jurídicas y reflexiones a codificar en un solo cuerpo legal, 4051 Artículos, con sus notas complementarias; demostrando una notable erudición y una gran sabiduría jurídica. Supo además interpretar cabalmente el sentir y pensar de la gran mayoría del pueblo argentino, sus tradiciones culturales y familiares además de sus costumbres y estilo de vida; ordenando legalmente los derechos individuales, vinculados a la vida personal, a los derechos personalísimos, como el derecho a la vida, a un nombre y apellido, derechos de la familia, derechos y deberes de los conyugues, el deber de fidelidad, derechos sociales, etc. Definiendo claramente la forma y el estilo de vida que como sociedad el pretendía promover, dicho Código Civil fue sancionado por el congreso Nacional en el año 1869.

Con sus 140 años de vigencia ha demostrado concretamente que es un Código que ha servido al hombre, al ciudadano común en su vida cotidiana con fines educativos y pedagógicos durante todo este largo tiempo, y además a dado lugar a una numerosa doctrina y jurisprudencia para iluminar e interpretar la ley.

En cambio, vemos con suma preocupación como la comisión redactora de este proyecto de “Reforma del Código Civil y Comercial Unificado”, preparó, elaboró en el breve plazo de un año (2011) dicho proyecto, y así mismo vemos que en tan solo 90 días la comisión Bicameral del Congreso, deberá expedirse, con el claro propósito de convertirlo en ley antes de fin de año.

No visualizamos cual es la intencionalidad de nuestros legisladores nacionales, ¿cual es el apuro?, ¿y cual es la ligereza en su tratamiento?, siendo este un proyecto de tanta trascendencia.

Es nuestra opinión que este proyecto de ley no refleja el sentir y pensar de la mayoría del pueblo Argentino, como es sostenido por los autores del proyecto.

Estamos en conocimiento cabal de la existencia de que la inmensa mayoría del pueblo Argentino tiene un sentir totalmente opuesto a lo expuesto anteriormente. Por lo tanto, consideramos un derecho inviolable el ser escuchados y respetados.

Hacemos una particular exhortación a nuestros legisladores en especial a los Senadores y Diputados por Neuquén, para que asuman en plenitud sus responsabilidades; la noble misión que les fue encomendada por mandato popular que es la de legislar para el bien común y el bienestar general; a ejemplo del Doctor Vélez Sarsfiel, le pedimos mesura, prudencia y sabiduría, porque los efectos y las consecuencias en lo personal, social y jurídico será a largo plazo.

DESDE UN ASPECTO JURIDICO

Objeciones al Nuevo Modelo de Familia que se presenta en este Congreso

Este anteproyecto, nos anuncia una intencionalidad con la que no concordamos, la cual, no compartimos, porque se trata de instaurar un nuevo modelo de familia desnaturalizada, individualista, de relativa moral y de una negación total de los valores universales, sociales y cristianos, y además rompe con el orden jurídico Nacional y Supra Nacional; violando las convenciones internacionales que la Republica Argentina ratificó y/o adhirió en su oportunidad.

La convención sobre los derechos del niño, la cual reconoce sin distinción de ninguna índole a todo ser humano, desde el momento mismo de su concepción hasta los 18 años de edad. La convención Americana de los derechos humanos, la cual reconoce la existencia de la persona, desde el instante de la concepción, o fertilización, con total independencia del ámbito de que dicho hecho tuvo lugar.

El Art Nº 19, del actual proyecto es una clara contradicción y una injusta discriminación, entre personas humanas que participan de la misma naturaleza y son sujetos de derecho. El embrión implantado o no en el seno materno es vida humana, es persona, así lo sostiene la ciencia medica, el orden natural de las cosas, el orden jurídico Nacional e Internacional. Nosotros sostenemos y defendemos con toda la fuerza del “**Evangelio de la Vida**”, la vida humana desde el momento mismo de su concepción dentro o fuera del seno materno.

Desde el punto de vista jurídico:

ref.: CONSORCIO DE MÉDICOS CATOLICOS DE BUENOS AIRES “2.-

Permiso para la fecundación post Mortem: El Proyecto reformista permite la fecundación de la mujer dentro de un año del fallecimiento de la persona. Esta aberración natural esta reglamentada por los artículos 500 y 563 de dicho proyecto.”... (Aspecto Jurídico) en este punto, lo que se deduce del articulo es que este niño **deliberadamente** huérfano.

La pregunta es ¿Qué pasa si la mujer, es fecundada después del año de fallecido de la persona?, esta hipótesis no esta contemplada en el actual proyecto (constituye una laguna legal), por ende, interpretamos que un niño nacido en estas condiciones será un niño sin padre y por ende, sin protección legal alguna.-

DESDE NUESTRO ASPECTO MORAL Y RELIGIOSO

A través del evangelio nuestro padre creador, el cual nos ha creado con amor a su imagen y semejanza nos dice que la vida se produce en el momento de la concepción. Por esto, hoy nos preguntamos, ¿quien es el hombre y la ley para determinar cuando hay vida y cuando se es persona?, ya que de aprobarse este proyecto claramente algunos seres humanos en gestación al no llegar a ser implantados en el seno materno “no serán considerados personas”, entonces tenemos una segunda pregunta, ¿entonces que son?, la única respuesta posible a esta pregunta, es que estos seres humanos pasaran a ser cosas, por ende, sin dignidad, ni protección legal alguna; además sujetos a manipulaciones genéticas, económicas, legales, o directamente eliminados o descartados sin derecho a defensa alguna, y nace la gran pregunta, ustedes que hoy defienden fervientemente este proyecto de nuevo formato de familia además de la libertad de sus elecciones de vida, como pueden en forma tan contradictoria tomar este derecho sobre estos seres humanos que aun no han nacido o existen y que por ende, no tienen voz ni voto en sus propias vidas.

ESPECIFICOS:

Observación al proyecto:

REF: CONSORCIO DE MÉDICOS CATOLICOS DE BUENOS AIRES. En este caso utilizaremos como respaldo a nuestro sentir y pensar haciendo referencia a los comentarios de los médicos y expertos en estos temas que abordamos anteriormente desde un punto de vista científico.

2.- Permiso para la fecundación post Morten: El Proyecto reformista permite la fecundación de la mujer dentro de un año del fallecimiento de la persona. Esta aberración natural esta reglamentada por los artículos 500 y 563 de dicho proyecto.

“4.- Desprecio de los embriones: Fruto de esas fertilizaciones artificiales, con el permiso legal para congelarlos, experimentar con ellos, descartarlos o eliminarlos todo esto de acuerdo con la decisión y la conveniencia económica de los técnicos de la calidad y normalidad de los embriones y del espacio en sus laboratorios. Es decir, para este proyecto de reforma, el embrión (mientras no este implantado en la mujer), es una “cosa” sin dignidad ni protección legal alguna. Diferencia y consideran los autores que existen dos clases de embriones: Los que no han sido aun implantados –a los que no consideran personas- y los que ya implantados a quienes si otorgan categoría de personas.

El articulo 19 del Proyecto dice que: “La existencia de la persona humana, comienza en la concepción en el seno materno. En el caso de técnicas de reproducción humana asistida comienza con la implantación del embrión en la mujer (...)

5. Permiso para alquilar vientres de madres: para expresar esta aberración natural biológica, psicológica y moral el proyecto de código civil no se anima de alquilar de vientres, si no que, lo denomina con el eufemismo “gestación por sustitución”. Permite así, que se destruya la natural conexión que debe haber entre unión íntima de varón y mujer, concepción, embarazo, parto y cuidados y lactancia materna. El Embrión y el feto son tratados como “cosas” sujetas a negociaciones económicas y legales.

Se rebaja además la dignidad femenina y se aprovecha de la indigencia o pobreza de la mujer gestante y de la necesidad que puede tener de conseguir una retribución económica. Se desprecia también la femineidad de esas madres locatarias al exigírseles condiciones indignas e inaceptables. Ver Artículo 562. Estos requisitos no hacen si no poner de manifiesto lo antinatural e ilegítimo y antiético de esta práctica abominable.”

8.- Crear injustas diferencias entre los niños: Mientras el proyecto permite que tanto los niños en general, como los adoptados, puedan conocer su identidad y averiguar quienes son sus padres, niega taxativamente este derecho a los niños que provienen de fertilizaciones artificiales o de alquilar de vientres, los convierte así en seres diferentes desprovistos de derechos.

(Art.577) se refiere a la filiación y dice (...) con independencia de quien haya aportado los gametos. El proyecto de reforma expresa taxativamente la gravísima injusticia que repugna al sentido común- de proteger a quien dio o vendió los gametos y desproteger e impedir toda averiguación sobre sus padres a los niños así concebidos.

CONCLUSION

Consideramos que después de lo expuesto con anterioridad hemos claramente expresado las razones de porque consideramos que si quiera la posibilidad de que este proyecto de ley se pueda aprobar es aberrante y nos asusta.

En todo caso y en forma independiente de los valores cristianos o valores de todos los ciudadanos del mundo, hoy en día, esta mas que probado que la falta de valores, o los accionares que contradicen estos valores tradicionales han afectado a todas las sociedades. Se invierten millones para poder lograr que los ciudadanos de nuestro país tengan paz y felicidad, tengan mas oportunidades y puedan ser seres humanos felices, sin embargo, este proyecto de ley sin lugar a dudas atenta claramente a todo lo anterior. Estamos llenos de personas que deben invertir años y mucho dinero en terapias por su trayectoria de vida, porque fueron abandonados o los padres no se hicieron cargo de sus responsabilidades de padres, y hoy en forma casi inexplicable leemos este proyecto donde nos asusta siquiera la idea de que un gobierno pueda apoyar cierto proyecto de ley que no traerá nada mas que conflictos y violaciones a los derechos de los humanos.

Esta probado por los diferentes ámbitos de vida, ya sean, sociales, de empresa, de negocio, laborales, académicos, adicciones, problemas mentales, emocionales, todo aspecto de vida que la mejor manera de evitar un problema es simplemente previniendo. Por esto, hoy queremos luchar para que no se realicen mas acciones que solo apoyan una sociedad disociada y enferma por la falta de valores y consistencias.